

CONCON, 09 MAY 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 1449 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250 que regulan “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 1000 UTM”.
- b) El Decreto Presupuestario N°73 del 29 de diciembre 2022 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2023.
- c) Solicitud de Pedido N°09/2023 de la Dirección del Liceo Politécnico de Concón que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
- d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°328/2023 emitido por la Encargada de Finanzas DAEM.
- ✓ e) Decreto Alcaldicio N°938/2023 que autoriza la **Licitación Pública “Adquisición de Materiales de Construcción para el Liceo Politécnico de Concón.”** y **Aprueba Bases y Términos de Referencia.**
- f) El Acta de Evaluación N°08/202 de la Licitación Pública 2599-8-LE23 denominada **“Adquisición de Materiales de Construcción para el Liceo Politécnico de Concón.”** en donde la Comisión Evaluadora propone para adjudicación al proveedor de Mercado Público a la empresa **Mosil Limitada** RUT 76.722.635-7
- ✓ g) El Oficio N°073/2023 de la Dirección del DAEM que contiene la autorización de Alcaldía.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1300 del 26 de abril 2023 que adjudica la licitación pública ID 2599-8-LE23 al proveedor **Mosil Limitada** RUT 76.722.635-7
- i) El Encargado de Adquisiciones del DAEM emite la Orden de Compra 2599-70-SE23, documento que fue rechazado por el proveedor **Mosil Limitada** por que no contaba con la totalidad de los materiales de construcción requeridos en la licitación, según consta el Historial de Orden de Compra de la licitación, documento emitido por el portal **www.mercadopublico.cl**
- j) El Acta de Evaluación N°8/2023 correspondiente a la licitación pública ID 2599-8-LE23 en la cual se evidencia que la segunda oferta más conveniente es la presentada por el oferente **Carlos Iván Bravo Macías y Mantención de Extintores EIRL** que obtiene el 88.6% del puntaje ponderado.
- k) **El Artículo 26 de las Bases Administrativas de la licitación pública 2599-8-LE23** que establece la facultad de la entidad requirente para readjudicar a la segunda mejor oferta presentada en la mencionada licitación, según lo informado en el Acta de Evaluación N°8/2023 publicada en el portal **www.mercadopublico.cl** corresponde readjudicar al proveedor **Carlos Iván Bravo Macías y Mantención de Extintores EIRL** que obtiene el 88.6% del puntaje ponderado.
- l) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 emitido por el Tribunal Electoral Regional donde nace la representación del alcalde para representar a la Municipalidad.
- m) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- n) Decreto Exento N°2078 del 16 de agosto 2022 que delega firma del Alcalde en doña Mariela Flores Campos Administrador Municipal
- o) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- DÉJESE SIN EFECTO la adjudicación realizada mediante el Decreto Alcaldicio N°1300 del 26 de abril 2023 al proveedor **Mosil Limitada** RUT 76.722.635-7 quien desistió aceptar la Orden de Compra N°2599-70-SE23.

2.- **READJUDÍQUESE**, la licitación pública 2599-8-LE23 denominada “**Adquisición de Materiales de Construcción para el Liceo Politécnico de Concón**”, en concordancia con la letra K de los vistos del presente decreto al proveedor de Mercado Público **Carlos Iván Bravo Macías y Mantenimiento de Extintores EIRL RUT 76.772.565-5** por un monto de **\$5.733.140 más IVA** (cinco millones setecientos treinta y tres mil ciento cuarenta pesos) correspondientes a materiales de construcción para el uso de los estudiantes de la Especialidad de Construcción del Liceo Politécnico, con cargo a los fondos de la Subvención General del establecimiento.

3.- **ESTABLÉZCASE** un plazo máximo de entrega de la totalidad de los materiales de 4 días a contar de la aceptación de la Orden de Compra. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Decreto N°250 que reglamenta la Ley N19.886 de Compras y Contrataciones Públicas

4.-**IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente decreto a la cuenta 22-04-002 Materiales de Enseñanza del Presupuesto vigente de Educación.

5.-**PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

6.- **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra al proveedor individualizado en el numeral 2 del presente decreto.

7.-**DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/MFC/MLEG/CZE/mhc.



MARILENA FLORES CAMPOS

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

